

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6273

(02 OCT 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 263338 expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución N° IN1302-2025 se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) MIGUEL ANTONIO MARTINEZ FAJARDO, identificado (a) con C.C. No. 5333692, quien se desempeña como docente de aula en el área de educación artística - artes plásticas en INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS - SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de SANDONA por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 15 de septiembre de 2025 y el 14 de octubre de 2025.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Teniendo en cuenta la manifestación del rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de SANDONA (N), en donde solicitó que no se realice nombramiento del reemplazo del docente MIGUEL ANTONIO MARTINEZ FAJARDO, identificado (a) con C.C. No. 5333692, quien se desempeña como docente de Aula en el área de Educación artística - artes plásticas en la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de SANDONA (N), por la razón que no se requiere el servicio, teniendo en cuenta el exceso de plata docente en la institución educativa; por esta razón y teniendo la necesidad del servicio en la INSTITUCION EDUCATIVA ROSAFLOIDA del municipio de ARBOLEDA (N) y para el normal funcionamiento de la Entidad y considerando la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, que cubra la necesidad y así poder atender con normalidad la prestación del servicio en el área de ciencias sociales en la INSTITUCION EDUCATIVA ROSAFLOIDA del municipio de ARBOLEDA (N).

Revisada la Hoja de vida del Señor (a) JULY CARMENZA TORRES MORENO identificado (a) con C.C. No. 1084551199, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a el (la) señor (a) JULY CARMENZA TORRES MORENO identificado (a) con C.C. No. 1084551199, como docente de aula en el área de ciencias sociales en la INSTITUCION EDUCATIVA

